

I. PERFIL DE SELECCIÓN

Fecha aprobación por parte del Consejo de Alta Dirección Pública: 20- 05- 2014

TESORERO/A GENERAL SERVICIO DE TESORERÍAS – TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA – TGR

1. REQUISITOS LEGALES

Estar en posesión de un título de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste y acreditar una experiencia profesional no inferior a 5 años.

Fuente: Inciso final del artículo 40 de la Ley N° 19.882.

2. FACTOR PROBIDAD

Capacidad para conducirse conforme a parámetros de probidad en la gestión de lo público, e identificar conductas o situaciones que pueden atentar contra tales parámetros, manteniendo una conducta intachable y leal al desempeño de su cargo. Capacidad para identificar y aplicar estrategias que permitan fortalecer estándares de transparencia y probidad en su gestión y métodos de trabajo idóneos para favorecerlas. Promover y fomentar en los equipos de trabajo de la institución comportamientos laborales conducentes a prácticas activas de probidad.

3. ATRIBUTOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

DESCRIPCIÓN	PONDERADOR
A1. VISIÓN ESTRATÉGICA	20 %
A2. GESTIÓN Y LOGRO	20 %
A3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES	10 %
A4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS	5 %
A5. LIDERAZGO	20 %
A6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD	10 %
A7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS	15 %

DICCIONARIO DE ATRIBUTOS

1. VISIÓN ESTRATÉGICA

Capacidad para generar un proyecto institucional de largo alcance, detectando y comprendiendo las señales sociales, económicas, tecnológicas, culturales, de política pública y políticas del entorno local y global, especialmente en lo referido a un alto conocimiento del escenario macroeconómico, e incorporarlas de manera coherente a la estrategia institucional del Servicio de Tesorerías.

2. GESTIÓN Y LOGRO

Capacidad para orientarse al logro de los objetivos, seleccionando y formando personas, delegando, generando directrices, planificando, diseñando, analizando información, movilizand recursos organizacionales, controlando la gestión, sopesando riesgos e integrando las actividades de manera de lograr la eficacia, eficiencia y calidad en el cumplimiento de la misión y funciones de la organización.

Será deseable contar con a lo menos 5 años de experiencia en cargos directivos, gerencia y/o jefatura.

3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES

Capacidad para identificar a los actores involucrados (stakeholders) y generar las alianzas estratégicas necesarias para agregar valor a su gestión y/o para lograr nuevos resultados interinstitucionales, así como gestionar las variables y relaciones del entorno que le proporcionan legitimidad en sus funciones y posicionen a la Tesorería General de acuerdo a su relevancia para los objetivos del Ministerio de Hacienda. Capacidad para comunicar oportuna y efectivamente lo necesario para facilitar su gestión institucional y afrontar, de ser necesario, situaciones críticas.

4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS

Capacidad para identificar y administrar situaciones de presión, contingencia y conflictos y, al mismo tiempo, crear soluciones estratégicas, oportunas y adecuadas al marco institucional público.

5. LIDERAZGO

Capacidad para generar compromiso de los funcionarios/as y el respaldo de las autoridades superiores para el logro de los desafíos de la Institución. Capacidad para asegurar una adecuada conducción de personas, desarrollar el talento, lograr y mantener un clima organizacional armónico y a la vez, desafiante.

Alta capacidad para promover instancias de diálogo y acercamiento, tanto con sus equipos como en la relación con gremios y/o sindicatos.

6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD

Capacidad para transformar en oportunidades las limitaciones y complejidades del contexto e incorporar en los planes, procedimientos y metodologías, nuevas prácticas tomando riesgos calculados que permitan generar soluciones, promover procesos de cambio e incrementar resultados.

7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS

Deseable poseer conocimiento y/o experiencia en administración tributaria, económica y/o financiera en organizaciones de alta complejidad.

Se valorará contar con formación de postgrado en dichas áreas.

Deseable poseer dominio de inglés en nivel intermedio.

II. DESCRIPCIÓN DE CARGO

1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Nivel Jerárquico	I Nivel Jerárquico
Servicio	Servicio de Tesorerías – Tesorería General de la República
Dependencia	Ministro de Hacienda
Ministerio	Ministerio de Hacienda
Lugar de Desempeño	Santiago

2. PROPÓSITO DEL CARGO

MISIÓN

Al/a Tesorero/a General le corresponde liderar la institución a cargo de “Recaudar, Invertir y Distribuir los fondos del sector público con eficiencia, al servicio de la ciudadanía y contribuyendo al desarrollo de Chile”. Con el objetivo de consolidar la Institución como Modelo en la administración de los recursos del Tesoro Público, reconocida por las autoridades y por la ciudadanía como un servicio de excelencia, líder en estándares de calidad, transparencia y cercanía, al servicio del país y de todos los chilenos.

FUNCIONES ESTRATÉGICAS

Al asumir el cargo de Tesorero/a General le corresponderá desempeñar las siguientes funciones:

1. Planificar y desarrollar programas o políticas tendientes a lograr el cumplimiento efectivo de las funciones de la Tesorería.
2. Dirigir, coordinar y controlar el desarrollo de la cobranza pública de acuerdo con las disposiciones vigentes y ejercer las facultades que les confiere el Código Tributario.
3. Velar por la correcta distribución de los fondos fiscales entre las diversas oficinas pagadoras del Servicio, de acuerdo con las necesidades y en conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias.

4. Proponer al Ministro de Hacienda las medidas que, a su juicio, convenga adoptar para la mejor organización y dirección del Servicio de Tesorerías; la percepción y pago de los fondos fiscales y el estudio de las reformas legales, reglamentarias y administrativas.

DESAFÍOS DEL CARGO Y LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL CONVENIO DE DESEMPEÑO

DESAFIOS DEL CARGO	LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL CONVENIO
1. Liderar el proyecto de fortalecimiento de la cobranza, para contribuir al aumento de la recaudación de fondos del estado.	1.1 Evaluar el procedimiento y rediseñarlos de acuerdo a un criterio de eficiencia y efectividad. 1.2 Generar los mecanismos que permitan alcanzar la recaudación esperada.
2. Fortalecer institucionalmente la interoperabilidad en red con otros servicios públicos y privados, para garantizar la incorporación permanente de mejoras en la atención a la ciudadanía.	2.1 Implementar las tecnologías desarrolladas para ello. 2.2 Permitir el acceso a los contribuyentes de los servicios de la Tesorería a nivel nacional y aumentar las transacciones virtuales. 2.3 Reducir los tiempos de espera en la atención a los usuarios.
3. Fortalecer las tareas de fiscalización y cobranza, para reducir la cartera morosa.	3.1 Mejorar la coordinación entre los Servicios de la administración tributaria, principalmente el Servicio Nacional de Aduanas y el Servicio de Impuestos Internos. 3.2 Avanzar hacia un modelo de inteligencia fiscal basado en riesgo.
4. Liderar la implementación de las estrategias destinadas a adecuar el funcionamiento de la Tesorería considerando la nueva normativa de la Reforma Tributaria y las implicancias de esto en los contribuyentes, aportando a garantizar la adecuada recaudación y al aseguramiento del financiamiento de los programas gubernamentales.	4.1 Rediseñar la estrategia institucional de acuerdo a la normativa legal. 4.2 Incorporar las mejoras y/o cambios procedimentales que correspondan.

<p>5. Posicionar al Servicio de Tesorería como un organismo de excelencia.</p>	<p>5.1 Elaborar e implementar una estrategia de difusión y posicionamiento de la Tesorería, tanto para sus clientes internos (Estado) como externos (Ciudadanía), informando sobre su gestión.</p>
--	--

3. ORGANIZACIÓN Y ENTORNO DEL CARGO

CONTEXTO DEL CARGO

La Tesorería General de la República es un organismo dependiente del Ministerio de Hacienda, cuya misión es *'Recaudar, Invertir y Distribuir los fondos del sector público con eficiencia, al servicio de la ciudadanía y contribuyendo al desarrollo de Chile'*. Responsable de los procesos de obtención y manejo de los recursos financieros del sector público, y de su posterior distribución y control, de acuerdo con las necesidades de cumplimiento de las obligaciones públicas determinadas en el presupuesto de la nación. Así también, realiza la cobranza administrativa y judicial de los impuestos y créditos del sector público. Fue creada el 05 de agosto de 1927, siendo la heredera histórica de una labor continua de manejo y gestión de fondos fiscales, que se inicia en la génesis de la organización política chilena.

Su visión es *"Ser una Institución Modelo en la administración de los recursos del Tesoro Público", reconocida por las autoridades y por la ciudadanía como un servicio de excelencia, líder en estándares de calidad, transparencia y cercanía, al servicio del País y de todos los Chilenos.*

Entre sus prioridades, se encuentran el aumento de los recursos fiscales para apoyar el financiamiento de los programas sociales impulsados por el gobierno, mediante una mayor eficiencia del proceso de cobro moroso y mayores niveles de recaudación de impuestos, manteniendo el equilibrio fiscal y disminuyendo la cartera morosa; la modernización del Estado, mediante la incorporación de tecnología en el desarrollo de los procesos internos del Servicio y la atención al contribuyente; y la inversión eficiente de los recursos fiscales.

El proyecto de ley de Reforma Tributaria señala una serie de medidas que permitirán un aumento en la recaudación fiscal. En este escenario, Tesorería deberá avanzar tanto hacia una mejor atención a los contribuyentes como de los servicios prestados, considerando para ello la simplificación de los trámites en oficina y desarrollar distintos canales de atención, con el fin de acercar la administración fiscal a las necesidades de los contribuyentes. Junto a esto, se contempla una mejora en la coordinación entre el SII, el Servicio Nacional de Aduanas y la Tesorería.

Organizacionalmente, este servicio está conformado por una Tesorería General, y por Tesorerías Regionales y Provinciales. La Tesorería General, a su vez, se estructura en divisiones.

También se destacan las negociaciones y alianzas de mutuo beneficio que la Tesorería ha establecido con el mundo público y privado, lo que ha permitido facilitar el cumplimiento tributario y generar valor público para la ciudadanía.

Cabe mencionar que los cargos que pertenecen al Sistema de Alta Dirección Pública son el de Tesorero/a General, 7 Jefes/as de División y 18 Directores/as Regionales Tesoreros/as.

BIENES Y/O SERVICIOS

Los bienes y servicios se relacionan directamente con las áreas de negocio de la institución:

Cobranza: Corresponde a acciones de cobranza de impuestos y en general de créditos fiscales cuya cobranza la ley encomiende al Servicio de Tesorerías, mediante procedimientos y acciones administrativas o judiciales, consideradas desde la generación de la deuda, hasta su ejecución. La cobranza puede ser administrativa o judicial.

- Cobranza Administrativa: Consiste en acciones de índole comunicacional, para obtener del deudor el pago de sus obligaciones tributarias morosas, a través del envío de cartas y/o llamados telefónicos.
- Cobranza Judicial: Comprende el ejercicio de acciones de cobranza dentro del ámbito judicial, atendiendo las atribuciones del Tesorero General para estos efectos.

Recaudación: Considera el pago voluntario por parte de los contribuyentes de impuestos fiscales, derechos de aduana, multas y demás créditos fiscales de los servicios giradores, fiscalizadores y reguladores del Estado. El Servicio cuenta con un portal de pago que permite la realización de transacciones de dinero en línea, facilitando el cumplimiento tributario de los contribuyentes. También considera la dictación de instrucciones para el otorgamiento de convenios de pago a deudores morosos.

Egresos: Consiste en un proceso mediante el cual se pagan los beneficios y obligaciones fiscales pecuniarias que el Estado tiene con contribuyentes, personas naturales, jurídicas e instituciones en general, aportando además a la recaudación fiscal por medio de la compensación de deudas.

Administración Financiera: Considera la formulación, programación, ejecución y control, ya sea directamente o a través del respectivo Departamento, del presupuesto del Servicio conforme a las normas legales y reglamentarias vigentes, proporcionando información relevante para la administración tributaria, presupuestaria, monetaria y económica de la nación. Asimismo, considera la fijación de los fondos que podrán retener los Tesoreros Regionales y Provinciales para atender sus necesidades de caja.

EQUIPO DE TRABAJO

El/La Tesorero/a General de la Tesorería General de la República posee un equipo directivo conformado por los Jefes/as de División y Departamento del Servicio:

- Jefe/a División Finanzas Públicas
- Jefe/a División Cobranzas y Quiebras
- Jefe/a División Jurídica
- Jefe/a División de Operaciones
- Jefe/a División de Estudios y Desarrollo
- Jefe/a División Personal
- Jefe/a División Administración y Finanzas
- Jefe/a Departamento de Contraloría Interna
- Jefe/a Departamento de Auditoría Interna

Asimismo, el/la Tesorero/a General se relaciona con los Tesoreros/as regionales y además, es asesorado por su Gabinete:

- Jefe de Gabinete
- Jefe de Planificación y Control de Gestión Institucional
- Jefe de Comunicaciones

CLIENTES INTERNOS

El/la Tesorero/a General, se relaciona directamente con el Ministerio del ramo y reporta periódicamente al/la Subsecretario/a de Hacienda.

Además, se relaciona periódicamente con los jefes de división, departamentos y tesoreros regionales, a fin de entregar lineamientos estratégicos y políticas de funcionamiento.

CLIENTES EXTERNOS

Los principales clientes a nivel externo son:

Autoridades: económica, legislativa, administrativa, contralora y regionales.

1. Agentes económicos, personas naturales y jurídicas, en su calidad de contribuyentes y de agentes a los cuales se les paga por concepto de devoluciones de impuestos, subsidios y otros beneficios que provee el Estado. Los ciudadanos (usuarios particulares, los representantes de pequeñas y medianas empresas - PYMES y grandes firmas, entre otros), a quienes debe brindar servicios en materias relativas a los procesos de cobranza, recaudación y egresos.

2. Organismos, Instituciones, Municipalidades y Servicios Públicos a los cuales se les transfieren recursos, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Presupuestos.

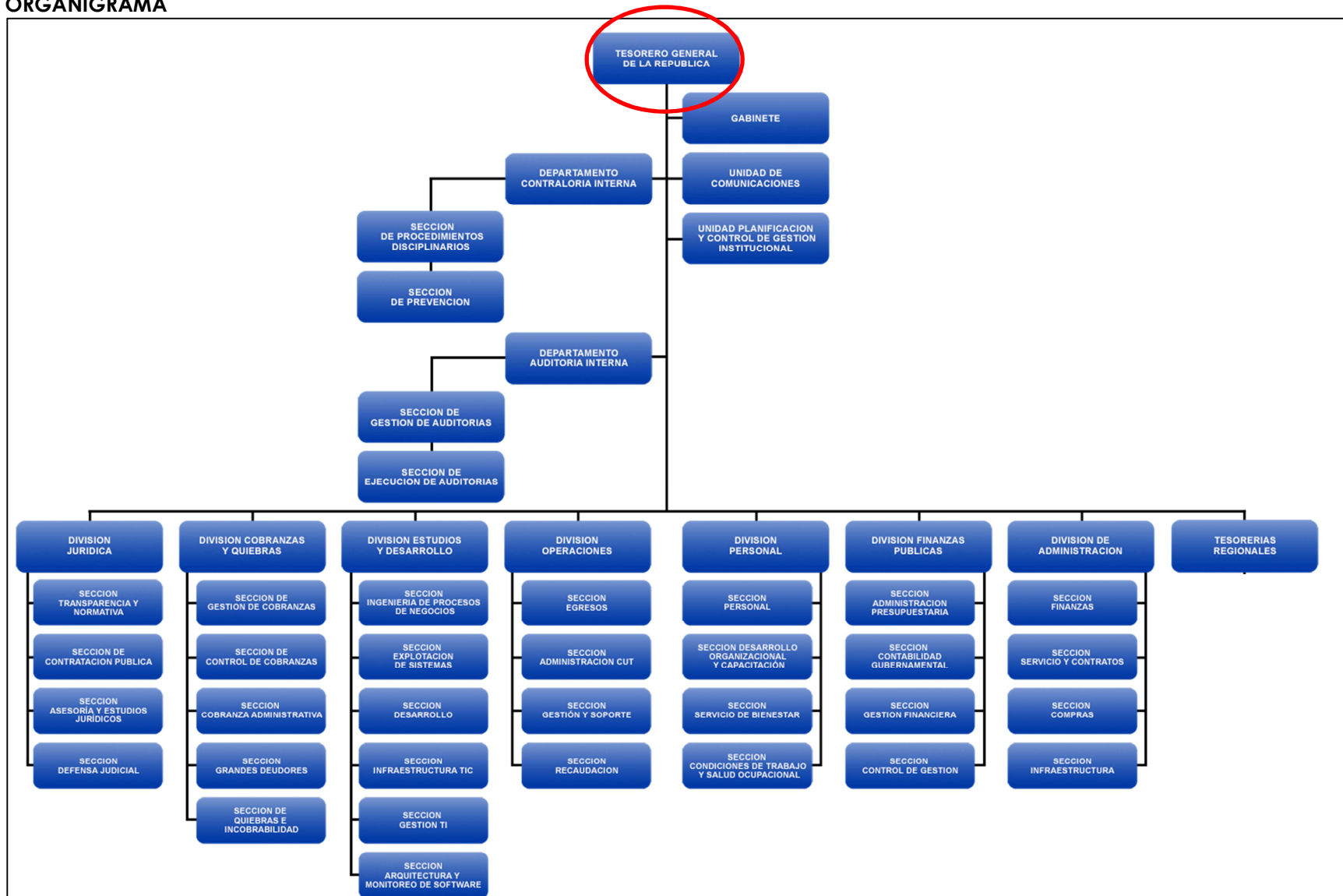
Además con otros servicios públicos, tales como el Servicio de Impuestos Internos, Servicio Nacional de Aduanas, Dirección del Trabajo, entre otros, como instancias que efectúan la emisión de los cargos que van a provocar futuras recaudaciones. La Banca como un ente recaudador; la Intendencia, Gobernaciones, Secretarías Regionales Ministeriales y Municipalidades.

DIMENSIONES DEL CARGO

Nº Personas que dependen directamente del cargo	1.939
Dotación Total del Servicio	1.844
Personal Honorarios	95
Presupuesto que administra	\$ 41.495.365.000
Presupuesto del Servicio	\$ 41.495.365.000

Fuente: Servicio de Tesorerías

ORGANIGRAMA



RENTA

El cargo corresponde a un grado **1ºB** de la Escala de Remuneraciones de la Tesorería General de la República, más un porcentaje de Asignación de Alta Dirección Pública de un **53%**. Tiene una renta bruta promedio mensual referencial de **\$7.918.044.-** que corresponde a una renta líquida promedio mensual referencial de **\$5.904.471.-** (1)

(1) La concesión de la asignación de alta dirección pública, sumadas las remuneraciones de carácter permanente, no podrán significar en cada año calendario una cantidad promedio superior a las que corresponden al/la Subsecretario/a del Ministerio de Hacienda (artículo sexagésimo quinto ley 19.882).

CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS

- Los nombramientos productos de los concursos públicos, abiertos y de amplia difusión, regulados en el Título VI de la Ley N° 19.882, tienen una duración de tres años y pueden ser renovados por la autoridad competente, esto es, aquella facultada para decidir el nombramiento, hasta dos veces, por igual plazo.
- El nombramiento es a través del Sistema de Alta Dirección Pública y para efectos de remoción se entenderán como cargos de exclusiva confianza. Esto significa que se trata de cargos de provisión reglada a través de concursos públicos, pero las personas así nombradas permanecerán en sus cargos en tanto cuenten con la confianza de la autoridad facultada para decidir el nombramiento.
- Los candidatos seleccionados en los cargos deberán responder por la gestión eficaz y eficiente de sus funciones en el marco de las políticas públicas.
- Los altos directivos públicos deberán desempeñarse con dedicación exclusiva.
- Los altos directivos públicos pueden ejercer labores docentes o académicas, siempre y cuando éstas no superen las 12 horas semanales.
- El directivo nombrado contará con un plazo máximo de tres meses desde su nombramiento para suscribir un convenio de desempeño con el Ministro de Hacienda. El convenio será propuesto por dicha autoridad dentro de los cinco días siguientes al nombramiento.
- El alto directivo público deberá informar anualmente a su superior jerárquico, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos comprometidos en su convenio. El no cumplimiento de las metas convenidas, tendrá efectos en la remuneración del directivo en el año de gestión siguiente.
- Para la renovación en el cargo por un nuevo período se tendrá en consideración, entre otros, las evaluaciones disponibles del alto directivo, especialmente aquellas relativas al cumplimiento de los acuerdos de desempeño suscritos.
- El alto directivo tendrá derecho a gozar de una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes, por cada año de servicio en la institución, con un máximo de seis, contemplada en el artículo 154 del Estatuto Administrativo.
- De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 58° de la Ley N° 19.882, la indemnización se otorgará en el caso que el cese de funciones se produzca por petición de renuncia, antes de concluir el plazo de nombramiento o de su renovación, y no concurra una causal derivada de su responsabilidad administrativa, civil o penal, o cuando dicho cese se produzca por el término del periodo de nombramiento sin que éste sea renovado.
- El alto directivo debe dar estricto cumplimiento al principio de la probidad administrativa, que consiste en observar una conducta funcionaria intachable y un desempeño honesto y leal de la función o cargo, con preeminencia del interés general sobre el particular.
- El interés general exige el empleo de medios idóneos de diagnóstico, decisión y control, para concretar, dentro del orden jurídico, una gestión eficiente y eficaz, expresándose en el recto y correcto ejercicio del poder público por parte de las autoridades administrativas; en lo razonable e imparcial de sus decisiones; en la rectitud de ejecución de las normas, planes, programas y acciones; en la integridad ética y profesional de la administración de los recursos públicos y fondos públicos del

erario nacional que se gestionan; en la expedición en el cumplimiento de sus funciones legales, y en el acceso ciudadano a la información administrativa, en conformidad a la ley.

- Los funcionarios del Servicio de Tesorerías – Tesorería General de la República, se encuentran sometidos a las siguientes prohibiciones:
 - Ejercer libremente su profesión o su especialidad técnica u otra actividad remunerada, y expedir informes en materias de su especialidad;
 - Ocupar cargos directivos, ejecutivos y administrativos en entidades que persigan fines de lucro; y
 - Revelar, al margen de las instrucciones de la autoridad, el contenido de los informes que haya emitido o proporcionar a personas ajenas al Servicio, antecedentes acerca de hechos o situaciones de que hubiere tomado conocimiento en el ejercicio de su cargo.

(Fuente legal: Artículo 19, del DFL N° 1, de 16 de mayo de 1994, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado del Estatuto Orgánico del Servicio de Tesorerías)."